



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003 -2024-MDP

Paucarpata, 04 de enero de 2024.

VISTO:

1.- Informe N° 0019-2024-SGRH-MDP de fecha 04 de enero de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, dispone en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, las reglas aplicables a Funcionarios y Directivos designados por Resolución, que "[l]os cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia".

Que, el Decreto Supremo N.° 053-2022-PCM aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419 – "Reglamento de la ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones", cuyo Capítulo II establece el alcance, definición y equivalencias de requisitos para los/as funcionarios/as públicos/as de libre designación y remoción.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, la contratación directa de funcionarios, empleados de confianza y personal directivo superior podrá efectuarse bajo los alcances del régimen especial CAS, sin la necesidad de que exista previamente un concurso público de méritos, pero teniendo en consideración que la plaza a ocuparse este contenida necesariamente en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP)

Que, el inciso 28.2 del artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419 establece el Procedimiento de Vinculación, indicando que la Oficina de Recursos Humanos debe verificar el cumplimiento de los requisitos emitiendo un informe de cumplimiento, o no cumplimiento, de corresponder. Añade que "[p]ara efectos del cumplimiento del requisito de formación, la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, debe verificar que los grados o títulos profesionales se encuentren registrados en el Registro Nacional de Grados y Títulos, administrado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior, o en el Registro de títulos, grados o estudios de posgrado obtenidos en el extranjero, administrado por SERVIR, de ser el caso."



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

Que, el inciso 28.3 del artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419 señala que “[e]l informe que emita la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, debe contener la verificación de que la persona propuesta no cuente con impedimentos para el acceso a la función pública. Para tal efecto se revisa obligatoriamente la información proporcionada por la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de encontrarse inscrito en este último deberá cancelar el registro o autorizar el descuento por planilla o por otro medio de pago, previo a la expedición de la resolución de designación correspondiente, de acuerdo a la Ley N° 28970, Ley que crea el registro de Deudores Alimentarios Morosos (...)”.

Que, a la fecha se encuentra previsto el cargo de **GERENTE DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA**, por lo que resulta necesario designar al Empleado de Confianza que desempeñe el cargo en mención, a efectos de cumplir con los objetivos de la actual gestión municipal.

Que, el Informe N° 0019 -2024-SGRH de fecha 04 de enero de 2024, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, concluye que, después de realizar las indagaciones establecidas por el reglamento de la Ley N° 31419, el **ING. JEAN CARLOS MONTOYA TEJERINA** no se encuentra en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – DAM, ni en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, asimismo, que cumple con el perfil de puesto y con todos los requisitos mínimos establecidos para el cargo de: “Gerente de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Paucarpata”.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR con eficacia al **05 de enero de 2024** al **ING. JEAN CARLOS MONTOYA TEJERINA** en el cargo de confianza de **GERENTE DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA**, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS – Decreto Legislativo N° 1057, en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución de alcaldía, invocándole a cumplir con honestidad, responsabilidad y eficiencia la presente designación.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo y archivo conforme a ley, del mismo modo **DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.munipaucarpata.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Abog. Alejandro A. Maldonado Gutiérrez
Jefe de la Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Abog. Marco Antonio Anco Huarachi
ALCALDE

C.C
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
OFICINA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
OCI
INTERESADO
ARCHIVO.

CURRICULUM VITAE



Profesional en Ingeniería de Sistemas e Informática con 11 años de experiencia en el área de Recursos Humanos, capacidad de liderazgo, responsabilidad y eficiencia, en el trabajo en equipo y bajo presión, con predisposición al aprendizaje rápido, a una fluida y clara comunicación, una gran identificación y discreción con la labor encomendada.

Amplia experiencia en la elaboración de planillas del personal bajo la modalidad de contrato D.L.276, D.L.728, DL.1057 (C.A.S.), Régimen especial de Construcción Civil, cálculo de beneficios sociales (CTS, Gratificaciones, Vacaciones), elaboración de contratos, control de asistencia y permanencia de personal, tramites ante la entidad aseguradora (EsSalud), declaración de impuestos en base a más de 1000 trabajadores en promedio mensual a través del T-Registro y PLAME (SUNAT), declaración de AFP's a través del AFPNET, manejo del SIAF-SP modulo administrativo.

DATOS PERSONALES

Nombres y Apellidos : Jean Carlos Montoya Tejerina
Edad : 35 años
Nacionalidad : Peruana
Estado Civil : Casado
DNI. Numero : 45262924
RUC : 10452629246
Domicilio : Calle Consuelo 404 – Cercado - Arequipa
Celular : 965069666
E-mail : jcarlosmontoyat@gmail.com

FORMACIÓN ACADÉMICA

Secundaria
1999-2002 I.E. "Mercedes Cabello de Carbonera" - Ilo
2003 I.E. "Antonio Jose de Sucre" Yanahuara – Arequipa

Superior
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL PERU - Arequipa
Carrera Profesional : Ingeniería de Seguridad Industrial y Minera
Grado Obtenido : Estudiante - IX Ciclo (Turno Noche)

UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
Carrera Profesional : Ingeniería de Sistemas e Informática
Grado Obtenido : Ingeniero (Titulado)

N°	Apellidos y Nombres	Cargo /clasificación	Requisitos MOF MDP y LEY N° 31419	Evaluación CV	Observación
			tres (03) años en temas relacionados a la gestión municipal, gestión pública y conducción de personal, de los cuales un (01) año debe ser en puestos o cargos de dirección en el sector público o privado o su equivalencia y un (01) año en el sector público	Municipalidad Distrital de Yanahuara al 23/05/2020 al 27/12/20227	Conducción de Personal
				Jefe de la División de Residuos Solidos y Reciclaje de la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Protección del Ambiente Municipalidad Distrital de Yanahuara al 24/08/2020 al 22 de marzo del 2022	1a 7m y 6d Gestión Municipal, Gestión Pública, Conducción de Personal
				Jefe de la Unidad de Recursos Humanos Municipalidad Distrital de Yanahuara al 01/09/2016 al 03/08/2020	3a, 11m y 2d Gestión Municipal, Gestión Pública, Conducción de Personal
				Asistente Administrativo de la Unidad de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración Municipalidad Distrital de Socabaya al 20/04/2015 al 31/12/2015	8m y 11 d Gestión Municipal, Gestión Pública,
				Asistente Administrativo de la Unidad de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración Municipalidad Distrital de Socabaya al 20/02/2014 al 26/08/2014 al 01/09/2014 al 31/12/2014	10m y 6 d Gestión Municipal, Gestión Pública,
				Especialista en Sistemas Laborales dependiente de la Gerencia de Inversión Publica de la Municipalidad Provincial de Ilo al 01-02-2013 al 31-12-2013	11m Gestión Municipal, Gestión Pública,
			Especialista en Sistemas Laborales dependiente de la Gerencia de Inversión Publica de la Municipalidad Provincial de Ilo al 01-02-2012 al 31-07-2012	6m Gestión Municipal, Gestión Pública,	

